

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISION DEL LUNES 19 DE AGOSTO DE 1996**

Se inició la sesión a las 12:30 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet y de los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Juan Bustos, Gonzalo Figueroa, señora María Elena Herмосilla, Carlos Reymond, Pablo Sáenz de Santa María, señora Sol Serrano y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvieron ausentes los señores Juan de Dios Vial y Jaime del Valle, quienes excusaron su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de 05 de agosto de 1996.

**2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.**

La señora Presidenta informa que estuvo recientemente en Lima con representantes de la Asociación de Radio y Televisión, organismo encargado de la regulación de las emisiones de televisión en Perú. Se trata de una institución privada, similar a ANATEL, que promueve la autorregulación de los servicios de televisión y que ha dictado una serie de normas éticas tendientes a hacer efectiva dicha autorregulación.

**3. RESOLUCION DEL CONCURSO PARA ASIGNAR LOS RECURSOS  
CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 12º LETRA B) DE LA LEY 18.838, FONDO  
PRO.**

VISTOS:

1º Lo dispuesto en el artículo 12º letras b) y h) de la Ley 18.838;

2º Las Bases del Concurso de Proyectos para el Fondo de Apoyo a Programas Televisivos, Culturales o de Interés Nacional o Regional, publicadas en el diario El Mercurio el día 18 de mayo de 1996 y el Reglamento para la operación de dicho Fondo, aprobado por el Consejo Nacional de Televisión en sesión de 13 de mayo de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que dentro del plazo señalado en las bases del concurso se presentaron cuarenta proyectos; que se tuvo a la vista el informe elaborado por la Comisión Técnica designada para la evaluación preliminar de ellos y que se oyó la exposición preparada sobre el tema por la Consejera señora María Elena Herмосilla,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó:

1º Preseleccionar los siguientes proyectos:

- a) Proyecto N°9: "Los grandes chilenos también fueron niños". Director: Cristián Leighton. Productor General: Juan Harting.
- b) Proyecto N°14: "La cultura y los derechos del niño en Chile". Director: Jorge Said. Productor General: Luis Ajenjo.
- c) Proyecto N°16: "Juegos de aquí y de allá". Director: Jorge López. Productor General: J. L. Producciones de Cine y TV Ltda.
- d) Proyecto N°21: "Atrévete con este cuento". Director: Ricardo Larraín. Productor General: Eduardo Larraín, Margarita Silva.
- e) Proyecto N°31: "Ideas para niños que tienen padres difíciles". Directora: Manuela Gumucio. Productora General: Camila Sanhueza.
- f) Proyecto N°33: "Cuentos para piano y ratón". Director: Arnaldo Vasecchi. Productor General: Alvaro Buzeta, Alejandro Albertini.
- g) Proyecto N°34: "Por un mundo mejor". Director: Marcelo Ferrari. Productor General: Rodrigo Valenzuela, Paula Sáenz.

2º Resolver el concurso en una próxima sesión, tomando en cuenta únicamente los proyectos preseleccionados.

**4. INFORMES DE SUPERVISION DE TELEVISION DE LIBRE RECEPCION N°S. 30 Y 31.**

Los señores Consejeros toman conocimiento de los Informes de Supervisión de Televisión de Libre Recepción N°s. 30 y 31, que comprenden los períodos del 18 al 24 y del 25 al 31 de julio de 1996.

**5. ACUERDO RELATIVO AL PROGRAMA "MALDITA SEA", TRANSMITIDO POR RADIO COOPERATIVA TELEVISION.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 40º bis de la Ley 18.838 y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que por presentación de 26 de julio de 1996 el señor Leonel Mellado Argandoña formuló denuncia en contra de Radio Cooperativa Televisión por la transmisión del programa "Maldita sea" los días domingos a las 22:00 horas. A juicio del denunciante, dicho programa quebrantaría el bien común, al presentar a dos jóvenes con evidentes problemas psicológicos, que sólo comentan acerca de sangre y sexo de manera grotesca;

**SEGUNDO:** Que examinada la grabación de los programas emitidos el 07, 14 y 21 de julio de 1996 se comprobó que ellas no vulneraban las normas que regulan las emisiones de televisión,

En conformidad con lo anterior, el Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó no formular cargo a Radio Cooperativa Televisión por la exhibición del programa "Maldita sea" y disponer el archivo de los antecedentes.

**6. ACUERDO REFERENTE A LA PELICULA "SANGRE FRIA", EXHIBIDA POR RADIO COOPERATIVA TELEVISION.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1° Que el día 18 de julio de 1996, a las 22:02 horas, Radio Cooperativa Televisión transmitió la película "Sangre fría";

2° Que esta película fue informada por el Departamento de Supervisión del Servicio,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes acordó no formular cargo a Radio Cooperativa Televisión por la exhibición de la película "Sangre fría", considerando que no había infracción a la normativa que rige las emisiones de televisión. Estuvo por formular cargo el Consejero señor Pablo Sáenz de Santa María, por estimar que en dicha película se configuraba la hipótesis de pornografía contemplada en las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, toda vez que hay una escena de sexo explícita. Se abstuvo el Consejero señor Carlos Reymond, por considerar que faltaban elementos de juicio para emitir un pronunciamiento y solicitó una sesión especial para debatir y formarse un criterio relativamente permanente acerca del tema del sexo en televisión.

**7. ACUERDO SOBRE LA PELICULA "FURIA SALVAJE", EXHIBIDA POR MEGAVISION S. A.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1° Que el día 24 de julio de 1996, a las 22:35 horas, Megavisión S. A. transmitió la película "Furia salvaje";

2° Que esta película fue informada por el Departamento de Supervisión del Servicio,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes acordó no formular cargo a Megavisión S. A. por la exhibición de la película "Furia salvaje", considerando que no había infracción a la normativa que rige las emisiones de televisión. Estuvieron por formular cargo los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui y Carlos Reymond, por estimar que en dicha película se configuraba la hipótesis de violencia excesiva contemplada en las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión.

**8. VARIOS.**

**8.1** La señora Presidenta informa que Megavisión y la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile han solicitado un plazo adicional de 21 días para la presentación de los proyectos a que se refiere el artículo 13° bis de la Ley 18.838. Por la unanimidad de los señores Consejeros presentes se acordó ampliar, para todos los concursantes, el plazo de recepción de proyectos por 21 días, contados desde la expiración del plazo primitivo.

**8.2** La Consejera señora Sol Serrano solicita una sesión especial para tratar el tema de la imagen pública del Consejo.

**8.3** La Consejera señora María Elena Hermosilla solicita que los informes de supervisión incluyan el reparto de la película.

**8.4** Se solicita a la señora Presidenta que agradezca a los ejecutivos de Televisión Nacional de Chile la invitación a Isla de Pascua cursada con ocasión de la inauguración de las emisiones en directo a dicha localidad. La señora Presidenta accede a lo pedido.

Terminó la sesión a las 14:45 horas.